

Responsabilidad potencial por recomendar el rechazo de una demanda por el valor límite de la póliza

Por Alan Van Gelder

Cita:

Con respecto a una recomendación de rechazar una demanda por el valor límite de la póliza, la recomendación "debe tener una base razonable en términos de la investigación y de la cualificación de las personas que toman la decisión".

Imagine la siguiente situación: Smith demanda a Jones. La compañía de seguros contrata a un abogado defensor para defender a Jones bajo los términos de una póliza de responsabilidad civil con un límite de \$1 millón. Smith reclama daños y perjuicios que exceden esta cantidad. A continuación, llega la fase de descubrimiento. Smith envía al abogado defensor una demanda escrita exigiendo que paguen el máximo permitido por su póliza. La demanda abriría la póliza y exponería a la Compañía de Seguros a una reclamación por mala fe. A través de una reclamación por mala fe, la compañía de seguros podría verse obligada a pagar, incluso una cantidad que exceda los límites de la póliza. La compañía de seguros le pide al abogado defensor una recomendación sobre cómo responder a la exigencia de pagar la cantidad máxima permitida por la póliza.

El abogado defensor recomienda que la compañía de seguros rechace la demanda de pagar el límite de la póliza. Desafortunadamente, en esta situación, el abogado defensor no ha investigado adecuadamente la probable exposición en el caso. Si el abogado defensor hubiera investigado adecuadamente la exposición, el abogado defensor habría recomendado aceptar la demanda por el valor límite de la póliza de Smith.

El caso pasa a juicio y resulta en un veredicto de \$10 millones contra Jones. Para evitar una reclamación por mala fe y mitigar los daños, la compañía de seguros llega a un acuerdo con Smith por \$9 millones. La compañía de seguros ha pagado \$8 millones más de lo que habría pagado si el abogado defensor hubiera investigado adecuadamente el caso. ¿Puede la compañía de seguros demandar al abogado defensor por daños y perjuicios, incluyendo los \$8 millones? La respuesta corta es sí.

Una compañía de seguros tiene derecho a demandar al abogado que contrató para representar al asegurado por negligencia legal. Véase el caso *Unigard Ins. Group vs. O'Flaherty & Belgum*, 38 Cal. App. 4th 1229, 1235 (1995) ("Concluimos que cuando, de acuerdo con las obligaciones de la póliza de seguro, un asegurador contrata y compensa a un abogado para defender a un asegurado, siempre que los intereses del asegurador y del asegurado no estén en conflicto, el abogado contratado tiene un deber de cuidado hacia el asegurador que respaldará su derecho independiente de presentar una acción por negligencia legal contra el abogado por negligencia actos cometidos en representación del asegurado.")

En el caso *Unigard*, la aseguradora contrató al bufete de abogados para defender al asegurado contra una reclamación de responsabilidad por productos defectuosos. El bufete de abogados presentó una respuesta que omitió la importante defensa afirmativa de la exclusividad de la compensación para trabajadores. El bufete de abogados fue despedido y reemplazado. El bufete de abogados sucesor intentó enmendar la respuesta. El tribunal se negó a permitir que se modificara la respuesta. El asegurador pagó los límites de la póliza para evitar exponer al asegurado a un juicio excesivo. Luego,

la aseguradora demandó al primer bufete de abogados por la cantidad que tuvo que pagar por una reclamación que habría estado prohibida por la exclusividad de la compensación para trabajadores.

Con respecto a una recomendación para rechazar una demanda por el valor máximo de póliza, la recomendación "debe tener una base razonable en términos de la investigación y las calificaciones de las personas que toman la decisión". *Walbrook Ins. Co. vs. Liberty Mut. Ins. Co.*, 5 Cal. App. 4th 1445, 1460 (1992). Si el abogado defensor no ha investigado adecuadamente el caso antes de recomendar un rechazo de la demanda del límite de la póliza, el abogado defensor está exponiendo a la compañía de seguros a una posible responsabilidad por mala fe. (Lo que llevaría a la posible responsabilidad del abogado defensor ante la compañía de seguros, como se establece en el caso *Unigard*.)

Garamendi vs. Golden Eagle Ins. Co., 116 Cal. App. 4th 694, 712, n.9 (2004), es un caso instructivo: "Si el abogado no informó a Golden Eagle de su exposición en el litigio, Golden Eagle puede tener un recurso contra el abogado, pero no puede escapar de las obligaciones para con su asegurado. (Véase, por ejemplo, *California State Auto. Assn. Inter-ins. Bureau vs. Parichan, Renberg, Crossman & Harvey* (2000) 84 Cal. App.4th 702, 713–714, desaprobado por otros motivos en *Viner vs. Sweet* (2003) 30 Cal. 4th 1232, 1244, nota 5 [donde el hecho de que los abogados no mantuvieran informada a la compañía de seguros del estado del litigio resultó en un juicio por mala fe contra el asegurador, el asegurador podría recuperar el monto del acuerdo de los abogados]."

En el caso *Parichan*, 84 Cal. App. 4th 702, 712 (2000), la aseguradora contrató a un abogado para que defendiera el caso. El abogado defensor recibió una oferta de la Sección 998 por \$50.000 (límite de la póliza) y recomendó rechazar la demanda. El abogado defensor no proporcionó a la compañía de seguros un informe médico clave que mostrara gastos potenciales muy por encima de los \$50.000. El caso se resolvió por \$850.000 en la víspera del juicio. La aseguradora demandó al abogado defensor. Al confirmar el veredicto contra el abogado defensor, el tribunal escribió: "Específicamente, uno de los intereses de CSAA era cumplir adecuadamente con su obligación de evaluar, de buena fe, una oferta de liquidación por el valor límite de póliza de una reclamación excesiva. Al evaluar tal oferta, se requirió a CSAA que hiciera una "evaluación honesta, inteligente y bien informada de la oferta sobre sus méritos [...]" *Merritt vs. Reserve Ins. Co.* (1973) 34 Cal. App. 3d 858, 873 (*Merritt*).) El hecho de que CSAA no lo haga podría exponerlo a una reclamación por mala fe. 3 Por lo tanto, al contratar a Parichan, CSAA esperaba razonablemente que el bufete de abogados lo ayudara a cumplir con esta obligación. Como nos dice un tribunal, "este deber legal [de evaluar las ofertas de acuerdo] se ejerce normalmente en conjunción con el juicio del abogado que defiende los casos contra el asegurado". (*Garner vs. American Mut. Liability Ins. Co.* (1973) 31 Cal. App. 3d 843, 848.) La CSAA alegó que Parichan no cumplió con este deber cuando, después de recibir la oferta de la sección 998, no remitió el informe de Schuyler a la CSAA. La negligencia de Parichan causó la exposición de CSAA a una posible demanda por mala fe, una exposición que no habría existido si Parichan hubiera enviado el informe de Schuyler a CSAA".

Si la conducta del abogado defensor no cumple con el estándar de cuidado al recomendar el rechazo de una demanda por el valor límite de póliza, el abogado no solo corre el peligro de exponer a la aseguradora a una acción por mala fe, sino que también corre el riesgo de exponerse personalmente a una acción posterior por mala praxis legal.

Alan Van Gelder es socio del bufete para demandantes en ~~Santa Mónica~~ *El Segundo*, *Greene Broillet & Wheeler, LLP*. Su práctica se centra en casos de lesiones personales catastróficas, muerte por negligencia, responsabilidad por productos defectuosos, litigios comerciales y mala praxis legal.